

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2411

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Impreso el día 1° de septiembre de 2011

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2011

SUMARIO: **Acuerdo** por Notas Reversales sobre límites marítimos, celebrado entre las repúblicas del Perú y de Ecuador, el 2 de mayo de 2011. Expresión de beneplácito. **Morante**. (2.643-D.-2011.)

Bertone. – Patricia Bullrich. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Cynthia Hotton. – Marta G. Michetti. – Federico Pinedo.

Dictamen de comisión *

INFORME

*Honorable Cámara:**Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por el acuerdo alcanzado el día 2 de mayo de 2011 entre las repúblicas del Perú y de Ecuador, respecto a su frontera marítima; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se declara beneplácito por el Acuerdo por Notas Reversales sobre límites marítimos, celebrado entre las repúblicas del Perú y del Ecuador, el 2 de mayo de 2011, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Proyecto de declaración*Alfredo N. Atanasof.**La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

Su beneplácito por el Acuerdo por Notas Reversales sobre límites marítimos, celebrado entre las repúblicas del Perú y de Ecuador, el 2 de mayo de 2011.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2011.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

*Alfredo N. Atanasof. – Omar C. Félix. –
Marcelo E. López Arias. – Rosana A.*

Manifiestar su beneplácito por el acuerdo alcanzado por las repúblicas del Perú y del Ecuador respecto a su frontera marítima, el 2 de mayo de 2011.

Antonio A. M. Morante.

* Artículo 108 del reglamento.